

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAI/DISON/DTT/DIMAO/UPL

23 MAY 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° **741**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Exento N° 822 de fecha de 18 de junio de 2013, en el Considerando N° 1 "Colector de Aguas Lluvias 9 de Agosto tramo Sargento Menadier - La Lechería".

2.- El Decreto Exento N° 823 de fecha 18 de junio de 2013, en el Considerando N° 1 "Colector de Aguas Lluvias Secundarios Sargento Menadier - Juanita".

3.- La necesidad de permitir la adecuada construcción del "colector de aguas lluvias Secundarios Sargento Menadier - Juanita".

4.- Las denuncias de filtraciones de aguas servidas al interior del colector de aguas lluvias de la calle Sargento Menadier y las reparaciones que deberá efectuar la empresa responsable

5.- La necesidad de evitar el problema sanitario en posible venta de alimentos frescos en punto con filtraciones del sistema de descarga de aguas servidas.

6.- Los Decretos Exentos N° 1850 con fecha 27.12.2013 y Decreto Exento N° 307 con fecha 28.02.2014, donde se determina el traslado provisorio de la feria Bajos de Mena.

7.- El Decreto Exento N° 428 con fecha de 21.03.2014, por denuncias de filtraciones de aguas servidas.

8.- El Decreto Exento N° 468 con fecha de 31.03.2014, por la extensión de los trabajos realizados en Juanita desde Estrella Polar hasta Estación Sierra Nevada.

DECRETO:

AUTORIZASE, en forma extraordinaria a los comerciantes de la feria Bajos de Mena para instalarse desde el día domingo 25 de mayo hasta el día 27 de julio del presente en Av. Sargento Menadier entre Juanita hasta pasaje Estación Sierra Nevada, respetando el mismo orden y ubicación con que se han instalado las mismas hasta la fecha en la calle Sargento Menadier desde Juanita hasta Ossa Mayor.

CONCEDESE, en forma extraordinaria a los comerciantes de dicha feria, el respectivo permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en la ubicación señalada.

DEJESE SIN EFECTO, en forma transitoria por el tiempo que se indica, lo dispuesto en cualquier otro decreto referido a la ubicación de la mencionada feria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMANO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO